

ACTA N° 22
HONORABLE JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO MENDOZA
ELECCIONES DEL 26 OCTUBRE DE 2025

En Mendoza, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10.40 horas, se reúne la Junta Electoral Nacional de este Distrito Mendoza, bajo la presidencia del Dr. Gustavo E. Castiñeira de Dios y las vocalías de los Dres. Dalmiro Garay Cueli y Susana Beatriz Pravata con la presencia de las Sras. Secretaria y Prosecretaria electorales, Dras. Roxana López y Gabriela Curri.

Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 26 de octubre de 2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto 335/2025 del P.E.N. en orden a la categoría de Diputados Nacionales.

PRIMERO: Que se constituyeron 4445 mesas, a las que se les agregó el cómputo final de 2 mesas correspondientes a los resultados del voto de los electores privados de libertad y de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito Regional y sobre un total de 1.555.582 electores han emitido su voto 1.067.366, lo que representa el 68,65 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el Distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni sobre la validez de la elección.

TERCERO: Que no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral, así como tampoco durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta número 21, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de libertad.

QUINTO: Que habiendo vencido el plazo previsto en el acta nº 21 y no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales y remitir las comunicaciones previstas en los arts. 124 del Código Electoral Nacional.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Diputados Nacionales

Total de votos emitidos: 1.067.366

Votos afirmativos: 1.009.980

Votos en blanco: 26.099

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 31.287

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
501 - FUERZA JUSTICIALISTA MENDOZA	254.447
502 - FRENTE VERDE	80.597
222 - PROTECTORA FUERZA POLITICA	10.186
504 - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	34.922
13 – MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	3.660
506 - FRENTE LIBERTARIO DEMOCRATA	54.455
503 - ALIANZA DEFENDAMOS MENDOZA-PROVINCIAS UNIDAS	29.120
505 - ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	542.593

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 158 y siguientes del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de diputados nacionales es la que a continuación se detalla:

I. DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 46.667 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito: partido nº 222 ‘PROTECTORA FUERZA POLÍTICA’; alianza nº 504 ‘FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD’; partido nº 13 ‘MOVIMIENTO AL SOCIALISMO’ y; alianza nº 503 ‘ALIANZA DEFENDAMOS MENDOZA-PROVINCIAS UNIDAS’.

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos, por tres, por cuatro y por cinco que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. “a”, CEN). Se ordenan luego de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. “b”, CEN).

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar cuatro (4) cargos a la lista de la ‘ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA’ y uno (1) a la lista de la alianza ‘FUERZA JUSTICIALISTA MENDOZA’ (cf. art. 161 inc. “d”, CEN).

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista ‘ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA’: PETRI Luis Alfonso DNI 25.887.111; VERASAY Pamela Fernanda DNI 28.159.195; MARTÍNEZ Álvaro Fernando DNI 32.627.628 y METRAL ASEÑSIO María Julieta DNI 34.746.633 y por la lista de la alianza ‘FUERZA JUSTICIALISTA MENDOZA’: FELIX, EMIR ROBERTO - DNI 16836837.

En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional **RESUELVE**:

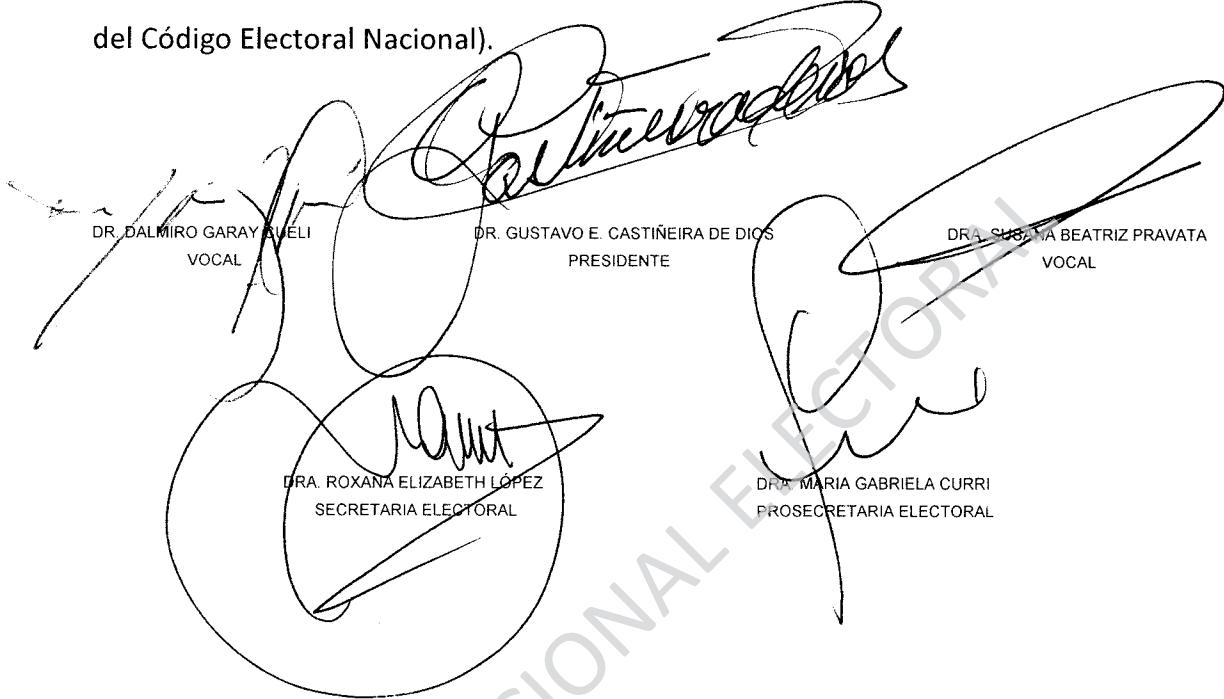
1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el día 26 de octubre de 2025.

2º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Mendoza, a los siguientes ciudadanos: por la lista de la ‘ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA’: PETRI Luis Alfonso DNI 25.887.111; VERASAY Pamela Fernanda DNI 28.159.195; MARTÍNEZ Álvaro Fernando DNI 32.627.628 y METRAL ASEÑSIO María Julieta DNI 34.746.633 y por la lista de la alianza ‘FUERZA JUSTICIALISTA MENDOZA’: FELIX, Emir Roberto - DNI 16836837.

3º) Comunicar los resultados de la elección a las agrupaciones políticas participantes, a la Cámara Nacional Electoral, al Ministerio del Interior por intermedio de la Dirección Nacional Electoral y a la Secretaría Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados de la Nación remitiendo testimonio de la presente (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) y a éste último, copia certificada de las listas oficializadas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.

4º) Otorgar copia certificada de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. 124, Código Electoral Nacional).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).



Handwritten signatures of the members of the National Electoral Court are overlaid on their respective names and titles. The signatures are fluid and cursive.

DR. DALMIRO GARAY BUELI
VOCAL

DR. GUSTAVO E. CASTIÑEIRA DE DIOS
PRESIDENTE

DRA. SABINA BEATRIZ PRAVATA
VOCAL

DRA. ROXANA ELIZABETH LÓPEZ
SECRETARIA ELECTORAL

DRA. MARÍA GABRIELA CURRI
PROSECRETARIA ELECTORAL